
Experiencia: El aplazamiento de los sistemas de justicia. El caso *Milton Fajardo y otros vs. Nicaragua*

Autor: Gonzalo Carrión

Organización: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH

País: Nicaragua

CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANO, CENIDH

La organización que presenta este caso que se resume a continuación, es el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, una organización comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos de forma integral, que trata de alcanzar de forma participativa su vigencia efectiva, incidiendo para que el desarrollo político, económico y social del país, tenga como finalidad la dignidad y valor de la persona humana.

El CENIDH considera los derechos humanos como elemento consustancial de la democracia y del estado de derecho que permite alcanzar la paz con justicia social. Realiza acompañamiento a las personas, con presencia inmediata en los conflictos, mediación propositiva, educación y comunicación movilizadora así como alianzas locales e internacionales. Busca la incidencia en las autoridades y otros sectores a través de investigaciones y mediante el uso de mecanismos de defensa formal y no formal de los derechos humanos.

Esta experiencia resume las principales estrategias seguidas durante más de 15 años por el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos para la defensa de los derechos laborales de un grupo de trabajadores aduaneros despedidos arbitrariamente. Este caso muestra la necesidad del trabajo de acompañamiento a las víctimas incluso después de que los casos hayan sido admitidos y existan resoluciones y recomendaciones por parte de los órganos de protección del Sistema Interamericano. En este sentido esta experiencia permite entender que el trabajo de defensa y exigibilidad de los derechos humanos incluye además la fiscalización y la presión social para que los Estados cumplan con las resoluciones y acuerdos a los que llegan.

Página web de la organización: www.cenidh.org

Contacto: direccion@cenidh.org

Derecho protegido

El derecho al trabajo en relación con el derecho al acceso a la justicia en caso de violación a este derecho y la protección a los trabajadores ante despidos injustificados.

Contexto

En mayo de 1993 trabajadores de aduanas iniciaron una huelga después de haber gestionado infructuosamente ante el Ministerio de Trabajo de Nicaragua, la negociación de un pliego de peticiones que demandaba, entre otras cosas, la re-clasificación nominal de los cargos propios y comunes de la Dirección General de Aduanas, la estabilidad laboral y la indexación del 20% de los salarios de acuerdo a la devaluación, entre otras. El Ministerio de Trabajo declaró ilegal la huelga, la policía hizo un uso desproporcionado de la fuerza contra los trabajadores que se encontraban en huelga y las autoridades de aduanas despidieron a 142 de estos trabajadores, en su mayoría líderes de base.

Este hecho se da en medio de una coyuntura nacional y mundial marcada por cambios profundos a nivel político y económico como es la privatización de casi la totalidad de servicios e instituciones estatales, el auge del libre mercado, la caída del bloque socialista, entre otros, con la consecuente afectación directa a los derechos económicos, sociales y culturales. En medio de este panorama el movimiento sindical enfrentaba en Nicaragua una ola de despidos, con particular énfasis y perjuicios para los sindicatos de afinidad sandinista.

Así, habiendo agotado los recursos internos y ante su falta de respuesta, el caso es presentado en el año 1994 ante

la Comisión Interamericana quien lo declara admisible en el año 1997. Después del camino recorrido ante este órgano del Sistema Interamericano, el 11 de octubre de 2001 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió su informe No. 100/01, en el cual recomendó al Estado de Nicaragua:

- Llevar a cabo una investigación completa, imparcial y efectiva para determinar la responsabilidad penal de todos los autores de las lesiones ocasionadas.
- Adoptar las medidas necesarias para que los 142 trabajadores aduaneros que presentaron esta demanda reciban adecuada y oportuna reparación por las violaciones de sus derechos humanos aquí establecidas.

Tres períodos presidenciales democráticos pasaron sin que la situación presentada por estos trabajadores fuera atendida, ni se siguieran las recomendaciones de la CIDH. Ni el actual gobierno sandinista, al cual era afín el sindicato al que pertenecían los trabajadores, ha cumplido las recomendaciones de la CIDH o ha resuelta la situación de estos trabajadores. Por el contrario, el día 7 de junio de 2007, el Estado de Nicaragua firmó un acuerdo para el cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH con un grupo de trabajadores, sin la presencia del CENIDH (organización peticionaria), en la que solicitaban a los trabajadores no interponer, ni presentar ante la CIDH, ni la Corte Interamericana de Derechos Humanos o cualquier otra instancia judicial o extrajudicial, denuncia o reclamación en contra del Estado de Nicaragua, si este cumple los compromisos adquiridos.

Sin embargo a pesar de este acuerdo, el Estado de Nicaragua no ha investigado ni ha sancionado conforme a la legislación interna, a los autores que agredieron físicamente a los trabajadores, ha dejado de cancelar 175 meses de obligaciones emanadas de los contratos laborales de 142 trabajadores aduaneros, correspondientes al periodo de mayo de 1993 al mes de noviembre de 2007 y no ha reintegrado en sus sitios de trabajo a los 142 empleados aduaneros, que por vía de hecho retiró.

Estrategia

El CENIDH ha establecido como estrategia de trabajo la atención y acompañamiento a las víctimas desde que conoció de la situación. En el año 1994 presentaron la denuncia firme y fundamentada ante la CIDH.

Además de la estrategia de litigio y acompañamiento legal a las víctimas, esta organización implementa otras dos estrategias de acción para el logro de sus objetivos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos laborales, a saber:

- Estrategias de Comunicación. Se llevan a cabo acciones de denuncia pública en diferentes espacios para que se conozca la verdad sobre las víctimas y con esto ejercer presión pública en medios locales a través de la presencia oportuna y constante en los medios de comunicación. Por otro lado realizan reuniones, encuentros y foros para sensibilizar a periodistas y a organizaciones gremiales sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y la necesidad de su protección y exigibilidad para que se interesen por cubrir información refrente a la violación de estos derechos.

- Estrategias de Incidencia. Para esto se trabaja en la coordinación a través de alianzas con otras organizaciones clave tanto a nivel nacional como internacional para realizar intervenciones y acciones de sensibilización dirigidas a actores claves, tomadores de decisión del Estado y campañas de promoción y divulgación de los DESC.

Resultados

El trabajo realizado por CENIDH ha permitido los siguientes logros:

- ◆ Presentar la petición ante CIDH (1994) que fue admitida por este órgano en el año 1997.
- ◆ Dar seguimiento al caso en su paso por ese órgano del Sistema Interamericano, que emitió un Informe sobre este caso en el 2001 en el que concluye que el Estado de Nicaragua violó el derecho a la integridad, los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial, y los derechos económicos, sociales y culturales, protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y estableció las siguientes las recomendaciones:
 - Llevar a cabo una investigación completa, imparcial y efectiva para determinar la responsabilidad penal de todos los autores de las lesiones ocasionadas en perjuicio de las víctimas y sancionar a los responsables con arreglo a la legislación nicaragüense.

- Adoptar las medidas necesarias para que los 142 trabajadores aduaneros que presentaron esta demanda reciban adecuada y oportuna reparación por las violaciones de sus derechos humanos aquí establecidas.

Asimismo el CENIDH ha trabajado en el seguimiento de estas recomendaciones a través de la divulgación de los plazos y recomendaciones establecidos por el sistema de protección internacional y ha mantenido la denuncia ante el incumplimiento de las recomendaciones ahí estipuladas, y ha continuado el acompañamiento a las víctimas por más de 15 años.

Retos

- ❖ CENIDH se ha propuesto continuar denunciando la falta de cumplimiento de los señalamientos de la CIDH, como por ejemplo la no cancelación de obligaciones emanadas de los contratos laborales y que no se ha reintegrado al trabajo.
- ❖ Asimismo ha incluido como uno de sus objetivos la denuncia del debilitamiento de las organizaciones de la sociedad civil como una estrategia de debilitamiento de la lucha por la defensa y protección de los derechos humanos.
- ❖ Por otra parte el CENIDH quiere abrir diferentes espacios para atender la necesidad de atención a las víctimas.